



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 02 MAR. 2016

VISTO:

El expediente N° 004266, del 15 de Febrero del 2016, por el cual doña Reyna QUISPE CUBA, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N° 004-2016-MPH/GDT de la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "La Libertad", Mz "J", Lote-18, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; sustentado con el Informe Técnico N° 032-2016-MPH-32-36/RFM, del 17-02-16,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 004-2016-MPH/GDT, de fecha 05-01-2016, de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva, en lo que corresponde al Lote Matriz, Lote 18 (Remanente), conforme al siguiente detalle: Se aclara lo siguiente:

**LOTE MATRIZ:**

Dice:

Lote 18 (Matriz): Sra. Victoria PARIONA ROJAS VDA. DE SACCSARA.

Debe Decir:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lote 18 (Matriz): Sra. Victoria PARIONA VDA. DE SACCSARA.

LOTE 18 (Remanente):

- Dice: Lote 18 (Remanente): Victoria PARIONA ROJAS VDA. DE SACCSARA
- Debe Decir: Lote 18 (Remanente): Victoria PARIONA VDA. DE SACCSARA

Dice:

Sub Lote 18 (Remanente): Sra. Victoria PARIONA ROJAS VDA. DE SACCSARA:

- Por el Frente: con el Jr. Morro de Arica, con un tramo de ----- 6.80 ml.
- Por la Derecha: con la servidumbre de paso, con dos tramos de 4.74 y 7.89 ml.
- Por la izquierda: con el pasaje S/N, con un tramo de ----- 13.60 ml.
- Por el Fondo: con el Sub Lote 18B (Resultante), con un tramo de ----- 6.48 ml.

Área : 80.90 m2.

Perímetro : 39.51 ml.

Debe Decir:

Sub Lote 18 (Remanente): Sra. Victoria PARIONA VDA. DE SACCSARA

Debe Decir:

- Por el Frente: con el Jr. Morro de Arica, con un tramo de ----- 7.80 ml.
- Por la Derecha: con el Servidumbre de paso, con dos tramos de 4.55 y 7.93 ml.
- Por la izquierda: con el pasaje S/N, con un tramo de ----- 13.60 ml.
- Por el Fondo: con el Sub Lote 18B (Resultante), con un tramo de ----- 7.48 ml.

Área : 93.40 m2.

Perímetro : 41.36 ml.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** subsistente los demás términos señalados en el Art. Primero, de la Resolución Gerencial N° 004-2016-MPH/GDT, del fecha 05-02-2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 02 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 640-2016-UTD-SE-HAH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RG-100-2016-HAH/EDT

de fecha: 02 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*Magally I. Solter Córdova*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

03 MAR 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_